

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Vala Capitular de su Ayuntamiento. Los Señores Sevastian Manera
y Damian Viver Alcaldes ordinarios. Salvador Marco. y
Antonio Viver Regidores. y Joseph Salas Jurado. con el
Justicia y Plebanía de esta Villa de San Sebastián a diez días del
mes de Julio de mill Setecientos Setenta y uno hallándose
presentes los Señores Joseph Texeira y Rocamora Depu-
tado del común de ellos. a efecto de tratar. conferir y deter-
minar lo que contemplen útil y combeniente a Ver-
dad de ambas cosas. y de este el cinco de Agosto de
este año de noventa y uno. por ante mí el C.º propusieron
y acordaron lo siguiente
Biese en este Ayuntamiento en memorial. presentado por Joseph
de San Pedro Viver que vive en la Villa de Cal-
les y Maestre de Cantexas de ellos. por el qual solici-
ta se le conceda la posesión de su Ayuntamiento p.
poran Cortes y extramuros de los Turcos. de esta Villa
una Almaraxa para Almaraxa de Azule de las
Cantexas situadas en esta Villa de Turcos con lo demás
que se piden en el Memorial pasado al día de
ayer; visto por dicho Ayuntamiento. Concedidos este de
las facultades y regalías inmemoriales que le corresponden
en privativamente y a consecuencia de la costumbre que
en pacífica posesión en que se de ellos de las dhas.
Vizencias (enparadas) Teniendo presente también. que la
que se solicita es una sola posesión. por la que se ve
deseo y extracción espoco ó ninguno. A persuasión que
puede resultar al común en general. ni a los owners
de las Almaraxas. de esta Población en particular
Resolución. concedida y con efecto concedida la dha.